GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N.° 047-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaral, 01 de febrero de 2023.

VISTO:

El Exp. N° 02596303 que contiene la Nota Informativa N° 023-UE.407-RL-HH-SBS-UE-01-2023 de fecha 26 de enero de 2023 de la Unidad de Economía sobre la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2023 y el Informe Legal N° 034-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-01-2023 de fecha 31 de enero de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º inciso a) y h) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, establece que la Oficina de Administración tiene como funciones, administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal;

Que, es necesario garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de actividades y metas propuestas, para el año en la Unidad Ejecutora Nº 407 - Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, es necesario disponer la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2023, teniendo en consideración las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y demás disposiciones legales vigentes;

Que, el Artículo Nº 62.3 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, permite la creación o existencia de los Fondos Fijo para Caja Chica o de similar naturaleza establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, las Normas Generales de Tesorería, prevé la racionalización del uso de dinero en efectivo; asimismo, en las acciones a desarrollar para este objetivo, considera que su manejo será centralizado en el encargado único de cada Tesorería a nombre de quien exclusivamente deberá ser girado la orden de pago electrónico para la constitución y reposición del Fondo, y que se justifica el giro mediante orden de pago electrónico a nombre de otros sólo cuando se encuentre geográficamente distante a la Oficina de Tesorería en Huaral ciudad y requiera efectuar pagos en efectivo menudos, urgentes y no programables por movilidad local para cumplir con actividades propias del Sector Salud, así como para el cumplimiento de metas;

Que, las Oficinas Administrativas del Hospital Huaral y SBS, cuentan con infraestructura y otros medios, donde se podría dar las condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo;

De conformidad con la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Estando informado y con la visación de la Unidad de Economía y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Nº 407 Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2023, en Tesorería de la **UNIDAD DE ECONOMIA DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 407 – REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD**, por el importe de **S/.3,500.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)** por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El manejo operativo de este Fondo que autoriza la presente estará a cargo del **Sr. JUAN VICENTE CARMELO ALZAMORA, Técnico Administrativo I**.

ARTÍCULO TERCERO.- El reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará necesariamente a la presentación de la Rendición debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto de cada pago no será mayor al 20% de la Unidad Impositiva Tributaría vigente, con cargo a las asignaciones específicas del clasificador de gastos públicos, el cual deberá distribuirse según detalle:

HOSPITAL HUARAL

2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	150.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	150.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	300.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	300.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	1,800.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	800.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web del Hospital Huaral y SBS

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. Nº 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco
CLAD 04553
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ...

MRFP/jlsa
<Distribución:
Unidad de Economía
Área de Tesorería
Interesado
Portal Web
Archivo